

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1035
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OCOBOS PH.
DEMANDADO: BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00127-00

DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Este despacho, de acuerdo a la información suministrada por el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, mediante auto No. 2901 de fecha 04 de octubre de 2022, ordenó remitir el presente proceso al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali con el fin de que fuera incorporada la obligación que aquí se persigue en la liquidación patrimonial que allá adelanta la demandada BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.288.270, ello de acuerdo al numeral 3 del art. 565 del C. G. del P.

En memorial que antecede, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022, informa que: *“una vez revisada las actuaciones de este trámite liquidatorio, se evidencia que mediante auto No.188 de fecha 25 de febrero de 2022, fue inadmitido el presente tramite por adolecer de ciertos requisitos formales, concediéndose el termino de cinco (05) días a la operadora designada para que subsanara los defectos que adolecía la demanda, so pena de rechazo, de ahí que, una vez vencido el término concedido para ello sin subsanar la misma, mediante auto No.311 de fecha 02 de mayo de 2022, fue RECHAZADO dicho trámite liquidatorio por las razones allí esbozadas, procediendo al archivo de la actuación, previa cancelación de su radicación”*.

En ese orden de ideas y como quiera que hasta el momento no se tiene información sobre el trámite seguido dentro del proceso de negociación de deudas luego de la decisión del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cali, se procederá a requerir al Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, para que informe el estado actual de dicho trámite. En mérito de lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, con el fin de que informe el estado actual del trámite de negociación de deuda adelantado por la señora BERTHA LUCIA MESIAS GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.288.270.

SEGUNDO: *LÍBRENSE* el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202000127